

Núm. 14.135

FUNCIÓN SAN ROQUE - CALAMOCHA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA BECA PARA LA REDACCIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA HISTORIA DE CALAMOCHA.

1.- Objeto del concurso.

Constituye el objeto de concurso la realización, por procedimiento abierto, de un estudio de investigación histórica sobre la vida de Calamocha, abarcando desde la Reconquista y Repoblación del término de Calamocha hasta nuestros días.

La selección del adjudicatario se regirá por el presente pliego de condiciones administrativas.

2.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la concesión de la beca son los siguientes:

- "Curriculum vitae" del concursante.
- Proyecto de investigación histórica para esta Villa.

3.- Financiación del estudio.

A cargo de la fundación San roque, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Calamocha, existiendo consignación suficiente en el Presupuesto de dicho Patronato para el ejercicio 2006, por importe de 4000 euros.

4.- Duración de los trabajos de investigación.

La duración de los trabajos orientados a la redacción de un estudio de investigación histórica sobre la villa de Calamocha se establece en 18 meses contados a partir de la notificación de la concesión de la beca, pudiendo prorrogarse dicho plazo por otros 6 meses consecutivos.

5.- Realización e inspección de los trabajos.

Incumbe al patronato de la Fundación San Roque ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de los trabajos de investigación histórica a través de su personal.

6.- Pago de la beca.

El adjudicatario tiene derecho al abono de la beca, con arreglo al precio estipulado en el presente pliego de cláusulas administrativas, y con sujeción al siguiente calendario:

- EL 25 % a la adjudicación de la beca y aceptación de la misma por parte del adjudicatario.
- El 25 % a los nueve meses de iniciado el trabajo de investigación histórica y previa aprobación de un informe que deberá presentarse sobre el estado en que se encuentra la investigación.
- El 50 % restante a la entrega del trabajo acabado, previa aprobación final del mismo por el Tribunal que designe el Patronato de la Fundación San roque.

7.- Entrega del trabajo.

Concluido el periodo previsto para la entrega del estudio de investigación histórica, en su caso, de la prórroga que pudiera concederse, el adjudicatario hará entrega en La fundación San Roque de Calamocha del trabajo realizado, extendiéndose acta acreditativa de dicha entrega.

La Fundación San Roque de Calamocha se reserva la facultad de editar dicho trabajo en un plazo de 18 meses contado a partir de la entrega del original. La propiedad del trabajo realizado mediante la presente beca corresponderá a la Fundación San Roque de Calamocha que podrá decir sobre su posible publicación en un plazo de 18 meses desde la entrega del original. Si en el plazo de ese tiempo no fuera editado. El autor podrá disponer libremente del mismo, debiendo hacer constar en cualquier edición que se haga del trabajo. o de alguna parte de él. una mención explícita a la beca obtenida. Si el original llegara a publicarse por La Fundación San Roque el autor recibirá 50 ejemplares del libro editado, pero no se abonarán derechos de autor.

8.- Requisitos de los aspirantes.

Para concurrir al presente concurso, será requisito indispensable que los aspirantes ostenten la condición de licenciados universitarios en historia, pudiendo comparecer a la realización de los trabajos de investigación histórica por si mismos o bajo la dirección de un profesor titular de Universidad.

9.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social que le incumban, quedando la Fundación exonerada de responsabilidad por incumplimiento.

Los aspirantes podrán presentar una proposición a la Secretaría de la Fundación San roque. en horas de oficina, durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DESTINADO A LA CONCESIÓN DE UNA BECA SOBRE HISTORIA DE CALAMOCHA".

En dicho sobre, se contendrán los siguientes documentos:

- a) Escrito de solicitud de admisión.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) "Curriculum vitae" del interesado, y en su caso, del Director del trabajo, acompañado de fotocopia de documentos que acrediten los méritos presentados.
- d) Proyecto de investigación.

10.- Constitución del Tribunal Calificador y apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en la sede de la Fundación San Roque, en quinto día hábil en el que termine el plazo señalado para presentación de proposiciones.

El Tribunal Calificador estará integrado del siguiente modo:

- El Alcalde, Presidente del Patronato de la Fundación San Roque.

Dos miembros de la Junta del Patronato

- Un vocal en representación del Instituto de Estudios Turolenses.

Un vocal en representación de la Diputación General de Aragón, Departamento de educación y Cultura.

- El Secretario de La Fundación San Roque.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, el Tribunal calificador procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los aspirantes }, previa valoración de las mismas, elevará propuesta de adjudicación a la Junta del Patronato de la Fundación San Roque, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios establecidos en este pliego de cláusulas Administrativas.

La Junta del Patronato adjudicará la beca en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Asimismo, en el plazo de treinta días contados a partir de la notificación de la adjudicación, adjudicatario deberá comparecer en la sede de la Fundación San Roque, al objeto de proceder a la optación formal de la adjudicación realizada.

Núm. 14.025

LA PUEBLA DE VALVERDE

De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, del INE y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovados cada dos años.

RESUELVO:

Acordar la caducidad de varias inscripciones padronales, al no haberse presentado los interesados a renovar dicha inscripción en el periodo establecido y no habiendo sido posible notificar dicha resolución individualmente a los afectados se procedá a la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de Aragón" (Sección Teruel), conforme a la previsto a la Ley 30/92, figurando el 22 de diciembre de 2005 como fecha de baja.

-D. TIBERIU LEVENTE BIRO

-D. FERENC LEVENTE BIRO

-D. GERARDO ANDRES MARQUEZ

-D^a SILVINA LAMA

-D^a CRISTINA ARION

-D. GHEORGHE MAFTEI

-D^a AGDA EUFRAUZINO SOUZA

La Puebla de Valverde, 8 de junio de 2006.-La Alcaldesa, María Luisa Fuertes Alegría.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <http://bop.dpteruel.es>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30 €/ página impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.